

Santiago, 24 de agosto de 2026

Señores

Accionistas de BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

PRESENTE

Ref.: Opinión Fusión por Incorporación de Hipotecaria Security S.A. en BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de director de BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. (la "Sociedad"), y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 147 de la Ley N°18.046, emito mi opinión sobre la conveniencia de la fusión por incorporación de Hipotecaria Security en la Sociedad (la "Fusión").

Esta operación tiene como antecedente la oferta pública de adquisición de acciones lanzada por BICECORP S.A. y Forestal O'Higgins S.A., en la cual adquirieron cerca del 90,33% del capital de Grupo Security S.A., y posterior la fusión por incorporación de Grupo Security S.A. en BICECORP S.A., acordada en las juntas extraordinarias de accionistas celebradas con fecha 26 de junio del 2025 por cada compañía, todo ello en virtud de la promesa de compraventa suscrita con fecha 10 de abril de 2024, entre dichas sociedades y accionistas de Grupo Security S.A.

I. Relación con las sociedades objeto de la Fusión.

Declaro ser director de BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. a partir del 19 de marzo de 2020. Asimismo, declaro ser director de Protecta Compañía de Seguros y Reaseguros y presidente del directorio de la Securitizadora Security y de Casa Nuestra.

Declaro no mantener participación alguna en BICECORP S.A. ni en sus sociedades relacionadas.

II. Conveniencia de la Fusión.

Habiendo revisado los antecedentes que se han puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, en mi opinión, la Fusión resulta conveniente y atractiva para los accionistas de la Sociedad en virtud de las siguientes razones:

(a) Consolidación competitiva: La Fusión incrementará de manera relevante la posición de mercado de la entidad fusionada, proyectando un mejor perfil institucional ante inversionistas y clientes.

(b) Expansión del portafolio: La entidad fusionada integrará operativamente el leasing habitacional, ofreciendo una gama de productos más completa y diversificada al mercado.

(c) Captura de sinergias: La Fusión reducirá costos fijos de operación, fortaleciendo la eficiencia interna.

III. Opinión sobre los informes.

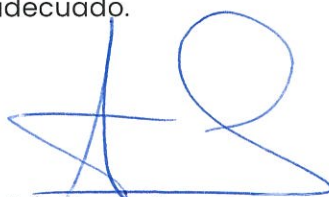
Los informes tanto del evaluador independiente, Link Capital Partners SpA ("Link"), como de Deloitte, en su calidad de perito independiente requerido por el artículo 156 del Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, señalan que la presente transacción se ajusta a las condiciones que prevalecen en el mercado y establecen rangos similares para la relación de canje de la Fusión.

En definitiva, las relaciones de canje propuestas por Link y por Deloitte ratifican que la propuesta de Fusión realizada por el directorio se ajusta a condiciones de mercado y contribuye al interés social de la Sociedad.

Teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, en mi opinión la Fusión es una oportunidad favorable para los accionistas de BICE Hipotecaria Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.

Esta opinión es de carácter personal y se emite conforme a la normativa. Hago presente a los señores accionistas que la presente no puede estimarse como una sugerencia y que la Fusión debe ser analizada por cada uno a la luz de sus intereses e inquietudes, con el asesoramiento que estimen adecuado.

Atentamente,



Andrés Vardas Greene

Director

BICE HIPOTECARIA

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.